

Proceso: Investigación de la paternidad  
Demandante: Diana Milena Piñeros Vaca  
Demandado: Yilmer Jovanny Riveros Urrego  
Radicado: 500013110002-2019-00044-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

64

**SECRETARÍA.** Villavicencio, 14 de julio de 2020. En la fecha pasó el presente proceso al despacho de la señora jueza.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

### **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora Defensora de Familia y comoquiera que se observa a folio 10 del cuaderno contentivo del despacho comisorio allegado por parte del Juzgado Promiscuo de Familia de Acacías (Meta), que el señor YILMER JOVANNY RIVEROS URREGO recibió satisfactoriamente la boleta de citación para notificación por aviso, pues en la parte inferior izquierda de la copia de la misma estampó su firma, se **DISPONE:**

1. Denegar la solicitud de emplazamiento solicitada y consecuente con ello, tener por notificada por aviso y no contestada la demanda por el demandado YILMER JOVANNY RIVEROS URREGO, quien recibió boleta de citación para notificación por aviso el día 26 de septiembre de 2019, y vencido el término correspondiente no se pronunció en forma alguna.
2. Para todos los fines legales pertinentes, en lo actuado y lo subsiguiente, téngase como correcto que el nombre del demandado en este asunto es YILMER JOVANNY RIVEROS URREGO, no como se venía refiriendo en el trámite del proceso.

A fin de continuar con el trámite del proceso y de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 del artículo 386 del C.G.P., se ordena la práctica de la prueba de ADN en este asunto, para lo cual se **DISPONE:**

Ordenar que por secretaría se envíe a la hora de las 9:00 a.m. del día 25 de noviembre de 2020, al demandado YILMER JOVANNY RIVEROS URREGO, a la señora DIANA MILENA PIÑEROS VACA, demandante en este asunto, y a sus menores hijos SAMMY PIÑEROS VACA y PAULINA PIÑEROS VACA, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en Villavicencio, a fin de que se les practique la toma de muestra

Proceso: Investigación de la paternidad  
Demandante: Diana Milena Piñeros Vaca  
Demandado: Yilmer Jovanny Riveros Urrego  
Radicado: 500013110002-2019-00044-00

correspondiente; es de advertir que la demandante DIANA MILENA PIÑEROS VACA cuenta con amparo de pobreza. **Oficiese de manera completa y adecuada**, anexar FUS y copia del auto mediante el cual se concedió el amparo de pobreza a la demandante.

Advertir a las partes que es su deber contribuir con la realización de las actividades propias para el recaudo de las pruebas y que la no concurrencia a la toma de muestras puede acarrear consecuencias legales a quien se muestre renuente (art. 386 C.G.P.).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Jueza

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO META

NOTIFICACION POR ESTADO

21 OCT 2020

En la fecha \_\_\_\_\_ Notifiqué el auto anterior a

las partes por anotación en el Expediente Número 099

Firma Secretario \_\_\_\_\_